



Eleinte marañobis.

SETO QVARTO, VEINTE
Y OCHO DIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

todos los Capitulares a las antorrijaciones, para que solo lo queen los
que hayan intervinido, y intervinieren en ella; La Ciu.
quedo en su interseñencia.

Arreple de par y tuctose de arreglar las partidas a los generos comestibles, en
tural. Cumplimiento de lo encarado por la superouada, practica, y cas
tumbre de este Ayuntamiento; Puen Informado por el preste
orio a nombre de los Car. Fieles Executores de no haber presion
de innovar en lo presia de dho generos = Acordo couan por aora
hasta otra prouid. conforme estan señalados.

Sobre colivitas de algunos comicos para renixãre pre-
sentar e... El Senor D. Matheo Zevallar Rey, y uno de los Car. Com.
nombrada para la formacion de Compania Comica, dio cuenta
de halla con varias respuestas de diferentes Papeles, ofreciendo
desde luego apuntarse para representar en esta Ciu. la prouid. ma
temporaria; y en su feto se promete a arreglar dha Compania
con buenas partes, si se le antorijan doscientos Doblones para
los presios de casa; Y respecto de que esta tan adelantado el tiempo
que se necesita para la ajuste y de mas diligencias presias
en otro caso. Se pone todo en nouria de este Ayuntamiento, en
suerra de su encargo a fin de que resuelva lo combeniente y

